



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 20 DIC. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 2712-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 822-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1533-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la Actividad denominado "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.",

Que, con Informe N° 2712-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Rubén Pare Huacan, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del DEL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un monto de S/. 1'076,161.00 soles la misma que, detalla su afectación presupuestal en el siguiente recuadro:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 fondo de Compensación Municipal
Monto	: S/. 168,900.00 soles
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/. 582,180.00 soles
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro	: 09 Recurso Directamente Recaudado
Monto	: S/. 325,081.00 soles
Monto total por rubros	: S/. 1'076,161.00
Plazo de Ejecución	: se encuentra consignado en la ampliación del plan de trabajo

Que, mediante el Informe N° 822-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1533-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", el mismo que tiene por objetivo, conducir el proceso presupuestario en sus etapas de Programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 fondo de Compensación Municipal
Monto : S/. 168,900.00 soles

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Monto : S/. 582,180.00 soles

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudado
Rubro : 09 Recurso Directamente Recaudado
Monto : S/. 325,081.00 soles

Monto total por rubros : S/. 1'076,161.00
Plazo de Ejecución : se encuentra consignado en la ampliación del plan de trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MPMN, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GPP
SPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL